



## Pronunciamiento de “Cero Tolerancia” en la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior.

Con fundamento en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Yucatán 3, 10 y 26, de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Yucatán, 1, 3, 6, 7 y 8 bis, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán, 47 del Código de la Administración Pública de Yucatán, 554 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, numeral 12 fracción I del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual en el estado de Yucatán, y,

### Considerando

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone, en su artículo 1, párrafo tercero, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán, en su artículo 2, párrafo primero, reconoce, de igual manera, que todas las autoridades y organismos autónomos del estado de Yucatán, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Bélem do Pará), son los instrumentos internacionales firmados por México más importantes para garantizar el derecho de las mujeres a la igualdad, la no discriminación y a una vida libre de violencia.

Que la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Yucatán tiene por objeto garantizar la igualdad de derechos, oportunidades y trato entre mujeres y hombres, a través de la regulación de los instrumentos, las autoridades, los mecanismos de coordinación interinstitucional y la política estatal en la materia y la eliminación de toda forma de discriminación directa o indirecta basada en el sexo.

Que por su parte, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán, está encaminada a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de la regulación de los principios de actuación y mecanismos de coordinación entre las autoridades y las medidas de atención a las víctimas.

Que el 26 de abril de 2018, se publicó en el Diario Oficial del Estado, el Acuerdo 78/2018 por el que se expide el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual en el estado de Yucatán, el cual establece en su numeral 12, inciso I, que para prevenir y atender el hostigamiento sexual y acoso sexual, las Dependencias y Entidades de la **Administración Pública Estatal deberán emitir un pronunciamiento de “Cero Tolerancia” a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, que deberá comunicarse a las servidoras y**





los servidores públicos, a través de los medios o canales de comunicación institucionales que resulten idóneos para dejar constancia de su conocimiento, por lo que se emite el siguiente:

**Pronunciamiento de “Cero Tolerancia” a las Conductas de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior.**

Que el hostigamiento sexual y el acoso sexual son manifestaciones de violencia que laceran gravemente la dignidad de las personas, atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de las víctimas, siendo las mujeres las más afectadas por estas formas de conductas, y que derivan en sanciones de carácter laboral, penal y administrativo.

Que corresponde a las personas servidoras públicas de la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, sin importar el régimen de contratación, conducirse bajo los principios, valores y reglas de integridad en las situaciones específicas que se les presenten, en estricto apego a lo establecido en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán, y al Código de Conducta de la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, con la finalidad de generar un ambiente sano que se refleje en el servicio que se brinda a la sociedad.

En consecuencia, esta Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, manifiesta su compromiso de **“Cero Tolerancia”** a las conductas de hostigamiento sexual y el acoso sexual, así como cualquier forma de violencia en contra de las personas servidoras públicas de la Dependencia, mismo que se difundirá en la página oficial de la Secretaría y será colocado en lugares visibles de las unidades administrativas que forman parte de la misma, lo anterior, para fomentar ambientes laborales respetuosos de la ética y dignidad que deben regir en el servicio público, garantizando el derecho a una vida libre de violencia.

De igual manera en cumplimiento con la normativa respectiva, esta Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, cuenta con una Unidad de Igualdad de Género, encargada de asesorar, conocer y acompañar a las víctimas de hostigamiento y acoso sexual, asegurando a las personas que recurran a ésta, lo hagan sin represalias de ningún tipo, y con un Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés, quien vigilará la actuación ética y responsable de los servidores públicos con base en los principios, valores y reglas de integridad que establece el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán, esto con la finalidad de prevenir las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual.

Debemos reconocer que para eliminar la violencia y la discriminación en nuestros espacios laborales, la participación de todos es imprescindible, por ello se hace un exhorto a todas las personas que integramos la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, para cumplir con el compromiso ético y jurídico de conducirnos bajo los principios y valores contenidos en el Código de Ética y el Código de Conducta.

Mérida, Yucatán, 08 de marzo de 2021.

Mtro. Bernardo Cisneros Buenfi  
Secretario de Investigación, Innovación y Educación Superior



SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN,  
INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR